

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 191 / SOLICITUD 176-2017 / 29-09-2017 / RESP. /12-10-2017**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas del día doce de octubre dos mil diecisiete. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se recepción vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: “SOLICITO SE ME EXTIENDA COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE LOS OPERADORES DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ESTÉN PAGANDO ALGÚN TIPO DE IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN POR EL FUNCIONAMIENTO O USO DE POSTES DE SERVICIO ELÉCTRICO, LA ORDENANZA QUE LES PERMITE LA COLECTURÍA DE DICHOS IMPORTES U ORDENAMIENTO JURÍDICO EN GENERAL QUE LOS FACULTA A ELLO, A QUE TÍTULO REALIZAN LOS COBROS Y UNA COPIA CERTIFICADA DE UNA FACTURA CANCELADA COMO EJEMPLO DE LA TRANSACCIÓN.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestión interna ante la Unidad de Catastro y el Departamento de Tesorería; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c y d”, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
4. Infórmese a la solicitante que: a) En relación a lo requerido sobre **REGISTRO DE LOS OPERADORES DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ESTÉN PAGANDO ALGÚN TIPO DE IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN POR EL FUNCIONAMIENTO O USO DE POSTES DE SERVICIO ELÉCTRICO**, al respecto le informó que la respuesta a este requerimiento se brindó en **RESOLUCION No. 189** de fecha **10 de los corrientes**. b) Referente a lo requerido sobre **LA ORDENANZA QUE LES PERMITE LA COLECTURÍA DE DICHOS IMPORTES U ORDENAMIENTO JURÍDICO EN GENERAL QUE LOS FACULTA A ELLO, A QUE TÍTULO REALIZAN LOS COBROS**, en respuesta, el área de Catastro informó lo siguiente: **“LOS TRIBUTOS QUE SE COBRAN A POSTES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA**, publicada en el Diario Oficial de El Salvador en fecha 12 de diciembre de 2016, Tomo 413, número 231, Sección Octava Servicios Relacionados a las **INSTALACIONES DE REDES DE**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**TRANSMISION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES AEREAS Y SUBTERRANEAS, ARTICULO 13".** c) Con respecto a lo requerido sobre **COPIA CERTIFICADA DE UNA FACTURA CANCELADA COMO EJEMPLO DE LA TRANSACCIÓN**, se informa que no se extiende copia certificada de dicho documento, ya que la institución no emite factura por pagos realizados, por lo que se declara **INEXISTENTE** dicha factura. -----

5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**